



Haciéndose constar asimismo, que queda suspendido el plazo máximo para resolver el procedimiento y notificar la resolución, por el tiempo que medie entre la notificación del presente requerimiento y su efectivo cumplimiento por el destinatario, según faculta el artículo 42.5.a) del mismo texto legal anterior, y todo ello sin perjuicio de lo previsto en el citado artículo 71.

Mérida, a 9 de febrero de 2012. El Técnico del Servicio de Fomento del Empleo. Fdo.: Germán Díaz Peña".

El texto íntegro de esta carta se encuentra archivado en el Servicio de Fomento del Empleo del SEXPE, sito en Paseo de Roma, s/n., Modulo D, de Mérida, donde podrá dirigirse para su constancia.

Mérida, a 7 de marzo de 2012. La Jefa del Servicio de Fomento del Empleo, GEMA BUCETA PLANET.

AYUNTAMIENTO DE BADAJOZ

ANUNCIO de 27 de enero de 2012 sobre Estudio de Detalle. (2012080360)

Por Resolución de la Alcaldía, de 27 de enero de 2012, se ha adoptado acuerdo aprobando inicialmente el Estudio de Detalle presentado por la Universidad de Extremadura y redactado por el Arquitecto D. Julián Prieto Fernández, teniendo como finalidad la ordenación de volúmenes de la manzana 10, del sector SUB-EE-9.1, del Plan General Municipal, correspondiente al Campus Universitario. Asimismo, acordó su sometimiento a información pública por un mes, para que pueda ser examinado el expediente y formularse cuantas alegaciones se estimen pertinentes, significándose que dicho Estudio de Detalle, debidamente diligenciado, se encuentra depositado en el Servicio de Urbanismo para su consulta pública.

Badajoz, 27 de enero de 2012. El Alcalde, PD, CELESTINO RODOLFO SAAVEDRA.

AYUNTAMIENTO DE COLLADO DE LA VERA

EDICTO de 28 de febrero de 2012 sobre declaración de viabilidad de la transformación urbanizadora de la Unidad de Ejecución n.º 10 de las Normas Subsidiarias. (2012ED0084)

El Pleno del Ayuntamiento de Collado de la Vera (Cáceres) en sesión extraordinaria de 14 de febrero de 2012, declaró la viabilidad de la transformación urbanizadora de la Unidad de Actuación 10 de las Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal de Collado de la Vera,



propuesta por el propio Ayuntamiento: acordándose como forma de ejecución la gestión directa mediante el sistema de cooperación y, en consecuencia, será improcedente la presentación de alternativas técnicas y económicas a la misma, así como el ejercicio de derecho de adjudicación preferente. No obstante, mediante alegación técnicamente razonada, cualquier particular podrá proponer la sustitución del sistema por uno de los de ejecución privada.

Se publica el citado acuerdo en cumplimiento del art. 10.3 de la Ley 15/2001, de 14 de diciembre, del Suelo y Ordenación Territorial de Extremadura, iniciándose a partir del día siguiente al de la última publicación el cómputo del plazo de 2 meses para la presentación del Programa de Ejecución.

Collado de la Vera, a 28 de febrero de 2012. La Alcaldesa-Presidenta, M.^a MONTSERRAT FERNÁNDEZ CASTILLO.